

INFORME TÉCNICO

Fecha: 11 /09/23

Autor / Área: Tec. Sup. Cultrera Rebeca / Control Minero – Secretaria técnica

Asunto: Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental: Etapa de Exploración Proyecto El Burrero, Malargüe.

1. OBJETIVOS:

Evaluar el cumplimiento de la Ley 5961 Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente Decreto N° 820/06 de la provincia de Mendoza.

2. ANTECEDENTES:

- Ex - 2021-02224553-GDEMZADM#MEIYE: Estudio/ Informe de Impacto Ambiental: Etapa de Exploración El Burrero, Malargüe.

3. EVALUACIÓN:

Ubicación

El Proyecto Las Choicas se ubica a 135 Km al NO de la Ciudad de Malargüe; a 35 Km al Norte de Valle Hermoso, departamento de Malargüe.

El área de la Mina posee una extensión de 350 hectáreas.

No se presentan coordenadas de la ubicación general del Proyecto.

Geología y Geomorfología

La zona donde se ubica el proyecto forma parte de la Región de Cordillera Principal y la Faja plegada y corrida de Malargüe. Columna estratigráfica formada por rocas sedimentarias y magmáticas.

El proyecto se caracteriza por la presencia de cuerpos volcánicos y subvolcanicos compuesto por rocas sedimentarias y magmaticas.

Según lo mencionado, afloran en la zona alternancia de pelitas negras, margas y calizas intensamente fracturadas con presencia de fragmentos fósiles. Por encima de estas, estratos compuestos principalmente por sulfatos (anhidrita y yesos) y en menor medida carbonatos, en general laminados.

Se establecen para la zona tres clases de formas principales:

- Cumbres
- Laderas y Pie de Montes
- Cauces de ríos y valles

Clima

El clima es árido andino, se caracteriza por ser frío con temperatura media anual que o supera los 10°C y precipitaciones que en promedio fluctúan entre los 600 y 1000 mm, concentradas en época invernal en forma de nieve.

Hidrología

La cuenca donde se ubica el proyecto pertenece a la subregión del Rio Grande, los ríos tributarios son el Cobre y el Tordillo, luego de recorrer 345 km concluye en el Rio Barrancas.

En el área del Proyecto está presente el Arroyo Las Choicas que junto al Arroyo La Línea, ambos con dirección Oeste-Este, son tributarios del Arroyo Quesero-Burrero, que tiene dirección Norte-Sur.

Al estar el proyecto en la cuenca media alta, los ríos se caracterizan por contener sectores que son mas abruptos en su caudal, pedregosos y torrenciales, de curso alto, temperaturas relativamente bajas y aguas muy oxigenadas, esto las hace poseer limitada concentración de nutrientes y sustancias húmicas.

En la zona del proyecto, se ha detectado acidez en el agua.

La empresa presenta el resultado de muestreos llevado a cabo en la zona.

Glaciares

En términos generales la zona esta sometida a una antigua erosión periglacial, esto es, un sistema en donde el hielo y deshielo constituyen un importante par de agentes modeladores durante gran parte del año.

La Empresa presenta informe de IANIGLIA, el mismo no corresponde a la última versión de la institución. A su vez que menciona el cuerpo glaciar más cercano al área del proyecto se encuentra a 1 km de distancia.

Deberá presentar información actualizada (2018) con imágenes de buena calidad y lo suficientemente legibles.

Uso actual del agua en el área del Proyecto

El uso del recurso agua en la zona responde a ganadería, siendo la zona ocupada por algunas familias distribuidas en un radio de entre 6 a 10km.

Uso actual del suelo en el área del Proyecto

La Empresa declara que el uso de suelo en la zona responde a: uso ganadero extensivo, actividad minera de exploración, turismo aventura, travesías y pesca.

La zona del proyecto presenta vestigios de uso de suelo para actividad minera de exploración y explotación muy antiguos.

Flora

La zona responde a la Ecoregión Altoandina, la vegetación se caracteriza por ser muy pobre, formada por estepas gramíneas o camefitos o cojín, también vegas y zonas de afloramiento de agua.

Fauna

En el área del proyecto la fauna en general se caracteriza por tener baja densidad y diversidad, debido principalmente a que es una zona de veranada y gran parte de la fauna silvestre ha sido diezmada por la caza y la competencia del ganado.

Centros de Poblado cercanos

Lo más cercano al proyecto El Burrero son el centro de sky de Las Leñas, Los Molles y la localidad de El Sosneado.

No existen áreas protegidas en la zona.

La Empresa solo menciona a las Familias que estacionalmente llevan a sus animales a pastorear.

No presentan georreferenciación de los puestos.

Arqueología y Paleontología

Según Informe anexo presentado, la zona es de sensibilidad Media.

Trabajos a realizar

La Empresa tiene por objeto la exploración de la zona en búsqueda de Cobre y Plata a través de perforaciones, ya que el área presenta pocos afloramientos y las mineralizaciones de valor económico podrían ubicarse a mayor profundidad.

La perforación podría ser a través de recolección material tipo polvo (aire reverso) o en forma de testigos (corona de diamantes).

No define ubicación de sondajes.

Estos estudios se complementarán con mapeos superficiales, análisis de imágenes satelitales y muestreos superficiales, radimetría superficial, muestreos sistemáticos de esquilas y trincheras.

La Empresa comenzará una etapa inicial de perforación, con la posibilidad de una segunda campaña, según los resultados que se obtengan en la primera.

Se considera la posibilidad de utilizar equipos portátiles o sobre orugas, a fin de minimizar el impacto sin mayores movimientos de suelos.

Se deberá reacondicionar y realizar la apertura de la huella exploratoria de acceso.

Se prevé la instalación de campamento para unas 25 personas

El mantenimiento de vehículos y maquinarias se realizará en las localidades cercanas al proyecto.

La fuente de agua será el Arroyo Las Choicas, deberán solicitarse los permisos correspondientes ante el DGI.

Estiman un consumo máximo de 10.000l/turno de perforación.

El agua para consumo humano será envasada.

La energía será suministrada por dos (2) generadores a combustión diesel, de potencia entre 30 a 100 kVa, con un consumo de 5 a 20 l/h.

Los equipos que intervengan en el reacondicionamiento y apertura de caminos tendrán un consumo aproximado de 15.000l/ mes de gasoil.

4. CONCLUSIONES

La empresa no da respuesta a las observaciones del Dictamen Técnico.

La Empresa deberá dar cumplimiento a las conclusiones de este Informe Técnico.

Del análisis de las presentes actuaciones se sugiere solicitar a la empresa que previo al dictado de la DIA, presente ampliación de la información referida a:

- La empresa deberá dar respuesta a cada una de las observaciones emitidas por el Ente Dictaminador
- La Empresa debe actualizar cronograma de actividades.
- Se deberán presentar las coordenadas geográficas de ubicación general del proyecto.

- Deberán presentar las ubicaciones con las coordenadas geográficas de los sitios donde pretenden realizar los trabajos
- Glaciares: Actualización de acuerdo a ING 2018 (<https://www.glaciaresargentinos.gob.ar/>)
 - Cotas
 - Extensión
 - Tipo
 - Distancia a la zona de Exploración
 - Distancia a cada pozo(cota de los Pozos) (identificar zona buffer)
- Puesteros: Relevamiento, Georeferenciación Instalaciones
- Informe sobre presencia de pueblos originarios
- (<http://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas/archivo/> INAI)
- Accesos : Caminos existentes y nuevos, acceso a las locaciones
- Yacimiento: Georeferenciación del área de trabajo
- Equipos a utilizar
- Plan de contingencia y mitigación
- Identificación de cavernas

Se sugiere notificar a la Empresa el Dictamen Técnico de la FACAI y los dictámenes Sectoriales de DGI; Municipalidad de Malargue y RRNN



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe el Burrero

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.11 11:10:05 -03'00'

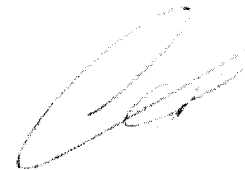
Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.11 11:10:09 -03'00'

San Rafael, 29 de diciembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
Ing. Roberto ZENOBI
S / D

Por la presente, me dirijo a Usted a fin de elevar el Dictamen Técnico del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto "EXPLORACIÓN BARRERO" - EX-2021-02218253-GDEMZA-DMI#MEIYE - del proponente Minera Geometales S.A.

Sin otro particular, quedando a vuestra entera disposición, saludo a Usted atentamente.



Ing. Sergio A. SINI
Director de Servicios a Terceros
FCAI UNCUYO



DICTAMEN TÉCNICO

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL BARRERO – MINERA GEOMETALES S.A.

Etapa: EXPLORACION

SOLICITANTE

***Dirección de Minería – Dirección de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía***

EXPEDIENTE

EX – 2021 – 02218253 – GDEMZA-DMI#MEIYE

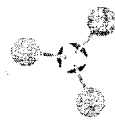
ORGANISMO DICTAMINANTE

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA

PROFESIONALES DICTAMINANTES

Adriana Beatriz Guajardo

Jorge Sergio de Ondarra





DICTAMEN TÉCNICO

Correspondiente a: **Informe de Impacto Ambiental**

Expediente: EX – 2021 – 02218253 – GDEMZA-DMI#MEIYE

Proyecto: Exploración BARRERO – MINERA GEOMETALES S.A. – Malargüe – Mendoza

Autoridad de Aplicación: Dirección de Minería (DM) y Dirección de Protección Ambiental (DPA).

Proponente: MINERA GEOMETALES S.A.

INTRODUCCIÓN

Breve descripción de la referencia del proyecto, quién solicita el Dictamen, quién es el proponente, características del proyecto. Breve descripción del proyecto sujeto a dictamen, indicando objetivo, acciones y ubicación.

Se realiza la revisión y el análisis de la documentación presentada con el fin de elaborar el Dictamen Técnico solicitado por la Dirección de Minería, correspondiente a **Exploración “BARRERO – MINERA GEOMETALES S.A.”** tramitado bajo Expediente Electrónico: EX-2021-02218253-GDEMZA-DMI#MEIYE. Proponente: Minera Geometales S.A.. El Informe de Impacto Ambiental corresponde a la etapa de exploración en el Departamento de Malargüe.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA



Para la realización del Dictamen se tuvo como legislación de referencia, la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y el Decreto específico de protección ambiental para la actividad minera N° 820/2006 y el Código de Minería (CM). Por lo tanto, se efectuó la revisión de la documentación presentada ante la Autoridad de Aplicación como Informe de Impacto Ambiental que debe corresponder al Punto II del Artículo 4° del Dec N° 820: Etapa de Exploración, para la realización del Dictamen Técnico.

			FECHA: 28-12-22
--	--	--	-----------------

ASPECTOS FORMALES

Contenido del Expediente:

- Doc. 001: Carátula del Expediente (1 hoja)
- Doc. 002: Nota de elevación del informe de impacto ambiental. (2 hojas)
- Doc. 003: Declaración Jurada presentación formato PDF IIA (2 hojas)
- Doc. 004: Informe de Impacto Ambiental Etapa de Exploración Burrero Minera Geometales S.A. (186 hojas)
- Doc. 005: Presentación del comprobante del código tributario N° 771 (5 hojas)
- Doc. 006: Pase electrónico. Motivo: Iniciación. (1 hoja)
- Doc. 007: Informe Técnico del Departamento de Geología DM con las observaciones y recomendaciones. (5 hojas)
- Doc. 008: Pase electrónico. Motivo: Se remite el informe y se sugiere el pase a DPA. (1 hoja)
- Doc. 009: Pase electrónico del expediente a la Dirección de Protección Ambiental. (1 hoja)
- Doc. 010: Pase electrónico. Motivo: Pase a Mesa de entradas para ser girado a DPA. (1 hoja)
- Doc. 011: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. (1 hoja)
- Doc. 012: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. (1 hoja)
- Doc. 013: Informe Técnico N° 398/2021 DPA. (5 hojas)
- Doc. 014: Proyecto de resolución. (3 hojas)
- Doc. 015: Pase electrónico. Motivo: se adjuntan Informe Técnico y proyecto de resolución. (1 hoja)
- Doc. 016: Pase electrónico. Motivo: Pase a asesoría letrada para dictamen. (1 hoja)
- Doc. 017: Dictamen asesoría letrada DPA. (3 hojas)
- Doc. 018: Pase electrónico. Motivo: Remitir el expediente a la Dirección de Minería para dictamen legal. (1 hoja)
- Doc. 019: Pase electrónico. Motivo: Pase a la Dirección de Minería para dictamen legal. (1 hoja)
- Doc. 020: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. (1 hoja)
- Doc. 021: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. (1 hoja)
- Doc. 022: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. (1 hoja)
- Doc. 023: Pase electrónico. Motivo: Atento al Proyecto de Resolución, pase al Departamento de Geología Área Ambiental. (1 hoja)
- Doc. 024: Pase electrónico. Motivo: Para tramitar. (1 hoja)
- Doc. 025: Informe Técnico del Departamento de Geología, Área Ambiental, DM donde se solicita notificar al proponente de los respectivos Informes técnicos. (1 hoja)
- Doc. 026: Pase electrónico. Motivo: Para su conocimiento y fines estime corresponder. (1 hoja)
- Doc. 027: Pase electrónico. Motivo: para continuar tramitación. (1 hoja)
- Doc. 028: Emplazamiento al proponente a responder las observaciones de los informes técnicos. (1 hoja)

		FECHA: 28-12-22
---	---	-----------------

- Doc. 029: Pase electrónico. Motivo: Para notificar. (1 hoja)
- Doc. 030: El proponente solicita que los expedientes 48-R-2000, 290-D-2017, 313-D-2017, 169-D-2015 y 3947516-G-2018 sean archivados tomando el número de expediente 2218253-G-2021 como definitivo y actual (3 hojas).
- Doc. 031: Pase electrónico. Motivo: Pase a asesoría letrada. (1 hoja)
- Doc. 032: Respuesta a las observaciones realizada en el Informe Técnico 398/2021 (5 hojas)
- Doc. 033: Respuesta a las observaciones realizada en el Informe Técnico DM (13 hojas)
- Doc. 034: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 035: Dictamen legal (3 hojas)
- Doc. 036: Pase electrónico. Motivo: para tramitar (1 hoja)
- Doc. 037: Pase electrónico. Motivo: pase de respuestas a Geología Ambiental DM y DPA (1 hoja)
- Doc. 038: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 039: Informe Técnico del Departamento de Geología Ambiental sobre las respuestas. (1 hoja)
- Doc. 040: Pase electrónico. Motivo: Pase a DPA. (1 hoja)
- Doc. 041: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 042: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 043: Pase electrónico. Motivo: para revisión. (1 hoja)
- Doc. 044: Proyecto de resolución (2 hojas)
- Doc. 045: Pase electrónico. Motivo: para tramitar. (1 hoja)
- Doc. 046: Pase electrónico: Motivo: pase a asesoría legal (1 hoja)
- Doc. 047: Informe de Asesoría Legal (2 hojas)
- Doc. 048: Proyecto de resolución Asesoría letrada de la DPA (3 hojas)
- Doc. 049: Pase electrónico. Motivo: para consideración. (1 hoja)
- Doc. 047: Pase electrónico. Motivo: tramitación (1 hoja)
- Doc. 048: Pase electrónico. Motivo: pase a escribanía de minas. (1 hoja)
- Doc. 049: Respuesta a notificación. (9 hojas)
- Doc. 050: Pase electrónico. Motivo: pase a la DM para dictamen legal y vuelta. (1 hoja)
- Doc. 051: Pase electrónico. Motivo: para ser direccionado a quién corresponda. (2
- Doc. 052: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 053: Pase electrónico. Motivo: pase a Geología Ambiental. (1 hoja)
- hoja)
- Doc. 054: Pase electrónico. Motivo: tramitar. (1 hoja)
- Doc. 055: Revisión del proyecto de resolución. (1 hoja)
- Doc. 056: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 057: El proponente solicita el pronto despacho. (2 hojas)
- Doc. 058: Informe de Asesoría Legal de DM. (3 hojas)
- Doc. 059: Pase electrónico. Motivo: para tramitar. (1 hoja)
- Doc. 060: Pase electrónico. Motivo: pase a mesa de entradas. (1 hoja)
- Doc. 061: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 062. Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)

		FECHA: 28-12-22
---	---	-----------------



- Doc. 063: Pase electrónico. Motivo: se remite a los efectos que estime corresponder. (1 hoja)
- Doc. 064: Proyecto de resolución. (3 hojas)
- Doc. 065: Pase electrónico. Motivo: pase para conocimiento de proyecto de resolución. (1 hoja)
- Doc. 066: Pase electrónico. Motivo: pase para impresión de firma ológrafa la resolución. (1 hoja)
- Doc. 067: Resolución N° 029 DPA y 058 DM/ 2022. (4 hojas)
- Doc. 068: Pase electrónico. Motivo: para continuar el trámite. (1 hoja)
- Doc. 069: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 070: Cédula de notificación (2 hojas)
- Doc. 071: Pase electrónico. Motivo: cédula de notificación. (1 hoja)
- Doc. 072: Solicitud del pago del dictamen técnico. (1 hoja)
- Doc. 073: Pase electrónico. Motivo: continuar tramitación. (1 hoja)
- Doc. 074: Pase electrónico. Motivo: para tramitar. (1 hoja)
- Doc. 075: Notificación al proponente del emplazamiento del pago del dictamen. (1 hoja)
- Doc. 076: Pase electrónico. Motivo: notificar. (1 hoja)
- Doc. 077: Ratificación de parte del proponente de las presentaciones (2 hojas)
- Doc. 078: Pase electrónico: ratificación (1 hoja)
- Doc. 079: Pase electrónico: para notificar (1 hoja)
- Doc. 080: Cédula de notificación (5 hojas)
- Doc. 081: Pase electrónico. Motivo: notificación de emplazamiento (1 hoja)
- Doc. 082: Proveído: se informa de término vencido (2 hojas)
- Doc. 083: Pase electrónico. Motivo: término vencido (1 hoja)
- Doc. 084: La proponente adjunta notas y el pago a cooperadora. (5 hojas)
- Doc. 085: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)
- Doc. 086: Pase electrónico. Motivo: tramitar. (1 hoja)
- Doc. 087: Elevación a la FCAI. (1 hoja)
- Doc. 088: Pase electrónico. Motivo: tramitar. (1 hoja)
- Doc. 089: Pase electrónico. Motivo: tramitación. (1 hoja)

Consideraciones formales:

Del análisis precedente y del estudio de la documentación del expediente en trámite se infiere que, según lo solicitado en el Punto II Artículo 4 del Decreto N° 820, el informe presentado bajo la denominación de Informe de Impacto Ambiental se ajusta a lo solicitado por la legislación mencionada en cuanto contenido y orden.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los diferentes puntos del Informe de Impacto Ambiental fueron analizados y la documentación presentada fue revisada, dando por resultado las siguientes observaciones:

			FECHA: 28-12-22
---	---	--	-----------------

a) Información General

1. Nombre del proyecto.

Completo

2. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

Completo.

3. Actividad principal de la empresa u organismo.

Completo.

4. Nombres del/los Responsable/ s Técnico del IIA.

Completo

5. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

Completo

b) Descripción General del Ambiente. Breve caracterización basada principalmente en la información y datos existentes.

1. Ubicación geográfica. (Croquis)

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM .

2. Superficie a utilizar

Ratificar lo que corresponda debido a que no coincide lo mencionado en el resumen ejecutivo (pg. 7 del Doc.004) y lo expresado en el punto Superficie a utilizar (pg. 13 del Doc. 004).

3. Principales unidades geomorfológicas.

Completo. con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM

4. Clima

Completo.

5. Calidad del aire.

Incompleto. No se presenta.



6. Cuerpos de agua en el área de exploración. (Croquis)

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

7. Profundidad del agua subterránea en el área de exploración. (Si hay información disponible)

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

8. Uso actual del agua en el área de exploración.

			FECHA: 28-12-22
---	---	--	-----------------

Completo.

9. Principales unidades de suelo en el área de exploración.

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM

10. Uso actual del suelo en el área de exploración.

Completo.

11. Fauna y flora. Listado de especies amenazadas en el área de exploración.

Completo. Sujeto a las observaciones que realice la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

12. Identificación de áreas protegidas.

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

13. Centro poblacional más cercano. Distancia. Población. Centro médico más cercano al área de exploración.

Completo.

14. Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico en el área de exploración.

Completo.

c) Descripción de los Trabajos a Realizar

1. Objeto de la exploración.

Completo.

2. Acceso al sitio.

Completo.

3. Trabajos a desarrollar.

Incompleto: más allá de la observación realizada en el documento 7 punto 20, se debería presentar, para realizar la valoración de los impactos, al menos una estimación de cantidad y distribución geográfica de las perforaciones a realizar.

4. Campamento e instalaciones accesorias.

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

5. Personal. Número de personas.

Completo

6. Agua. Fuente. Calidad y consumo.

Completo: con las respuestas a las observaciones realizadas por la DM.

7. Energía. Tipo y consumo.

Completo.

			FECHA: 28-12-22
---	---	--	-----------------

8. Insumos químicos, combustibles y lubricantes. Consumo.
Completo. Siguiendo las recomendaciones realizadas por la DM
9. Descargas al ambiente. (Si correspondiere)
Completo. Siguiendo las recomendaciones de la DPA

d) Descripción de los Impactos Ambientales

Breve descripción del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito sociocultural, si correspondiere.

En la metodología presentada a foja 62 del documento 4, se considera correcta la clasificación de los niveles de importancia de los impactos, esta clasificación no coincide con la que se presenta en la matriz de impacto que se adjunta en el anexo IV por lo que invalida las descripciones de los impactos en cuanto a su importancia.

Además, la matriz se considera inapropiada en cuanto a las referencias de las acciones ya que se indican por numeran y no tienen las referencias correspondientes.

Respecto al impacto sobre la geomorfología, al no estar especificada la distribución de las perforaciones, no es posible valorar dicho impacto.

Se realiza la descripción de los impactos al paisaje, sin haber realizado una descripción previa de este factor. No es factible una valoración del impacto sin una descripción previa.

En el impacto sobre el agua, las tareas de perforación tienen que ser más específicas en cuanto a cantidad de agua utilizada y diseño del tratamiento a realizar a los fluidos de perforación recuperados.

Es necesaria una descripción del factor aire previo a la evaluación de los impactos.

En el listado de acciones susceptibles de producir impactos se han omitido las de la etapa de abandono.

e) Medidas de Protección Ambiental Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito, sociocultural.

Las medidas de protección ambiental deberán ajustarse en función de la correcta clasificación de los impactos ya que la mayoría son moderado en vez de compatible como se menciona en la mayoría de los casos.

Como se menciona a foja 73 del documento 4 es sumamente importante una planificación de detalle con las áreas que tendrán intervención. Es por esto que se considera fundamental contar con la primera planificación para la correcta identificación, valoración de impactos y sus medidas de mitigación.

			FECHA: 28-12-22
---	---	--	-----------------

Se reitera la falta de precisión en las acciones a desarrollar para el tratamiento de los efluentes líquidos propios de las perforaciones.

Consideraciones técnicas:

Del análisis del Expediente se observan omisiones y observaciones que se sugiere sean revisadas y completadas.

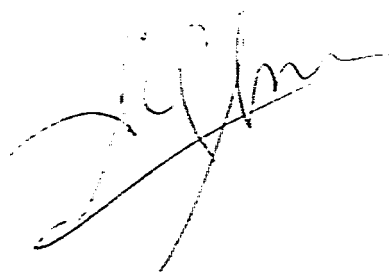
No se puede considerar completo el análisis de los impactos sin un detalle en la planificación de las actividades de exploración. Por lo que la autoridad de aplicación debería exigir este documento previo a la autorización para el inicio del proyecto.

Es necesario una revisión de la clasificación de los impactos de acuerdo a la metodología propuesta y su consecuente modificación en cuanto a las medidas de protección ambiental.

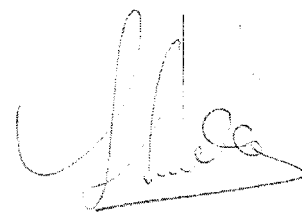
Conclusión

Por lo expuesto el informe presenta importantes observaciones en los aspectos técnicos mencionados y que es necesario subsanar. La aprobación del IIA por parte de la autoridad de aplicación debería quedar supeditada a la adecuación del informe, según lo detallado en el presente dictamen técnico.

Se sugiere a la Autoridad de Aplicación, arbitre las gestiones necesarias para solicitar se complete la información requerida. Se sugiere además se planifiquen el control a fin de verificar las acciones que se vayan ejecutando y la aplicación de las medidas de protección ambiental que se deberían replantear y las que contemplen disposiciones que conlleven a resguardar el entorno ambiental.



Mgter. Ing. Adriana Beatriz Guajardo



Mgter. Ing. Jorge Sergio de Ondarra

			FECHA: 28-12-22
---	---	--	-----------------



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: INFORME FACAI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.01.04 10:49:27 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.01.04 10:49:30 -03'00'

Malargüe, Mza, 19 de enero de 2023


Beatriz Gómez
Secretaria Dirección de Minería
Gobierno de Mendoza

Asunto: Elevo Dictamen Sectorial "EX-2021-02218253- -GDEMZA-DMI#MEIYE
I.I.A -BARRERO- MINERA GEOMETALES S.A."

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de elevarle
Dictamen Sectorial del Expediente Electrónico N° EX-2021-02218253- -GDEMZA-
DMI#MEIYE - I.I.A -BARRERO- MINERA GEOMETALES S.A.

Sin más que agregar la saludo muy atte.


LUCIANA VILLEGAS
DIRECTORA DE AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE



INFORME SECTORIAL

Expediente Nº: EX-2021-02218253- -GDEMZA-DMI#MEIYE

I.I.A -BURRERO- MINERA GEOMETALES S.A.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

A continuación se detalla la documentación que fue recibida para emitir el presente Dictamen Sectorial.

- ✓ 0001 - PV-2021-02218257-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Carátula del expediente EX-2021-02218253- -GDEMZA-DMI#MEIYE (1 Foja).
- ✓ 0002 - IF-2021-02218413-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Creación de documento, petición desde Expediente Electrónico EX-2021-02218253- GDEMZA-DMI#MEIYE
- ✓ 0003 - IF-2021-02218590-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Declaración jurada (2 Fojas)
- ✓ 0004 - IF-2021-02219303-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Informe de Impacto Ambiental Etapa de Exploración - Burrero (187 Fojas)
- ✓ 0005 - IF-2021-02219535-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Código tributario Nº 771 (5 Fojas)
- ✓ 0006 - PV-2021-02219666-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico Iniciación (1 Foja)
- ✓ 0007 - IF-2021-02762130-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Informe Técnico Departamento de Geología (5 Fojas)
- ✓ 0008 - PV-2021-02762332-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase Informe Técnico a Dirección de Protección Ambiental para sus efectos (1 Foja)
- ✓ 0009 - IF-2021-02769265-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase a la DPA - EX-2021-02218253- -GDEMZA-DMI#MEIYE (1 Foja)
- ✓ 0010 - PV-2021-02769840-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase a Mesa de Entradas para ser girado a la DPA (1 Foja)



- ✓ 0011 - PV-2021-02777698-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico - Tramitación (1 Foja)
- ✓ 0012 - PV-2021-02779637-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Pase electrónico - Tramite (1 Foja)
- ✓ 0013 - IF-2021-04859392-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Dirección de Protección Ambiental - Informe Técnico N° 398 /2021 (5 Fojas)
- ✓ 0014 - IF-2021-04859616-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Proyecto de Resolución Burrero (3 Fojas)
- ✓ 0015 - PV-2021-04860217-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Pase electrónico de EX-2021-02218253- -GDEMZA-DMI#MEIYE (1 Foja)
- ✓ 0016 - PV-2021-04867087-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Pase a Legales para analizar el proyecto de resolución (1 Foja)
- ✓ 0017 - IF-2021-04889647-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Dictamen ee 02218253 (3 Fojas)
- ✓ 0018 - PV-2021-04889768-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0019 - PV-2021-04899546-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Pase a la Dirección de Minería para dictamen legal (1 Foja)
- ✓ 0020 - PV-2021-04927913-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0021 - PV-2021-04936433-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0022 - PV-2021-04990338-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0023 - PV-2021-05128466-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase al Departamento de Geología Área Ambiental
- ✓ 0024 - PV-2021-05180765-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0025 - IF-2021-05299306-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Solicitud notificación ITs - IIA Proyecto El Burrero de Minera Geometales SA Depto. Malargüe (1 Foja)
- ✓ 0026 - PV-2021-05299407-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0027 - PV-2021-05370350-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0028 - PV-2021-05405496-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Emplazamiento EX-2021-02218253 (1 Foja)
- ✓ 0029 - PV-2021-05485932-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)



- ✓ 0030 - IF-2021-06680574-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf – Presenta Documentación (3 Fojas)
- ✓ 0031 - PV-2021-06835221-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf – Pase a Asesoría Letrada (1 Foja)
- ✓ 0032 - IF-2021-07345659-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Respuestas a las observaciones Informes Técnicos N° 398/2021 (5 Fojas)
- ✓ 0033 - IF-2021-07346091-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Respuestas a las observaciones Informe Técnico
- ✓ 0034 - PV-2021-07346322-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0035 - IF-2022-00672509-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Dictamen legal (3 Fojas)
- ✓ 0036 - PV-2022-00672843-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0037 - PV-2022-00689835-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase a Geología Ambiental Expediente Electrónico EX-2021-02218253- -GDEMZADMI#MEIYE (1 Foja)
- ✓ 0038 - PV-2022-00690911-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0039 - IF-2022-01000170-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Revisión contestaciones IT - IIA Proyecto Burrero de Minera Geometales Depto. Malargüe
- ✓ 0040 - PV-2022-01000403-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0041 - PV-2022-01000819-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0042 - PV-2022-01001008-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0043 - PV-2022-01020187-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0044 - IF-2022-01140510-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf – Proyecto de Resolución (2 Fojas)
- ✓ 0045 - PV-2022-01140865-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0046 - PV-2022-01164938-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0047 - IF-2022-01174266-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf – Dictamen Legal (2 Fojas)
- ✓ 0048 - IF-2022-01174399-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf – Proyecto de Resolución (3 Fojas)
- ✓ 0049 - PV-2022-01174563-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0050 - PV-2022-01420846-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0051 - PV-2022-01508903-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)



- ✓ 0052 - PV-2022-01521508-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0053 - PV-2022-02222584-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase al Departamento de Geología Área Ambiental (1 Foja)
- ✓ 0054 - PV-2022-02227027-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0055 - IF-2022-02249106-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Revisión Nuevo Proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento de EIA - IIA Proyecto Burrero de Minera Geometales Depto. Malargüe (1 Foja)
- ✓ 0056 - PV-2022-02249339-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0057 - IF-2022-05128416-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Adjunta información Expediente Electrónico EX-2021-02218253- -GDEMZA-DMI#MEIYE (2 Fojas)
- ✓ 0058 - IF-2022-05152822-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Dictamen Legal (3 Fojas)
- ✓ 0059 - PV-2022-05153352-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0060 - PV-2022-05167012-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase a Mesa de entradas Expediente Electrónico EX-2021-02218253- -GDEMZADMI#MEIYE (1 Foja)
- ✓ 0061 - PV-2022-05294063-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0062 - PV-2022-05299556-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0063 - PV-2022-05305476-GDEMZA-DPA% SAYOT.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0064 - IF-2022-05875661-GDEMZA-DPA% SAYOT.pdf - P.R - Informe de Impacto Ambiental - Etapa de Exploración Proyecto Burrero (3 Fojas)
- ✓ 0065 - PV-2022-05876668-GDEMZA-DPA% SAYOT.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0066 - PV-2022-06007297-GDEMZA-DPA% SAYOT.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0067 - RS-2022-06202539-GDEMZA-DPA% SAYOT.pdf - Resolución 029 Dirección de Protección Ambiental - Resolución 58 Dirección de Minería (4 Fojas)
- ✓ 0068 - PV-2022-06203221-GDEMZA-DPA% SAYOT.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0069 - PV-2022-06229637-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0070 - IF-2022-06669609-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Cedula de notificación (2 Fojas)
- ✓ 0071 - PV-2022-06670011-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)



- ✓ 0072 - IF-2022-06695102-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Solicitud pago DT - Expediente N° 02218253-G-2021 (1 Foja)
- ✓ 0073 - PV-2022-06710757-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0074 - PV-2022-06945928-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0075 - PV-2022-07042661-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Notificación (1 Foja)
- ✓ 0076 - PV-2022-07073532-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0077 - IF-2022-07659669-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Ratificación Presentaciones (2 Fojas)
- ✓ 0078 - PV-2022-07659909-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0079 - PV-2022-07678973-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0080 - IF-2022-07728992-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Cedula de Notificación (5 Fojas)
- ✓ 0081 - PV-2022-07729211-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0082 - IF-2022-08152838-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Termino Vencido (2 Fojas)
- ✓ 0083 - PV-2022-08152975-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0084 - NO-2022-08544992-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Adjunta documentación Expediente Electrónico EX-2021-02218253- -GDEMZADMI#MEIYE (5 Fojas)
- ✓ 0085 - PV-2022-08570101-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0086 - PV-2022-08946613-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0087 - PV-2022-08978247-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Elevación a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (1 Foja)
- ✓ 0088 - PV-2022-09099752-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0089 - PV-2022-09114102-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0090 - NO-2022-09285748-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Email del envío EE por Drive Google - EX-2021-02218253- -GDEMZA-DMI#MEIYE (2 Fojas)
- ✓ 0091 - PV-2022-09285989-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0092 - IF-2023-00104857-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Informe FACAI (11 Fojas)
- ✓ 0093 - PV-2023-00105044-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0094 - IF-2023-00106228-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Solicitud diligenciamiento Dictámenes Sectoriales - Expediente N° 02218253-G-2021 (1 Foja)



- ✓ 0095 - PV-2023-00106644-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0096 - PV-2023-00145229-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase electrónico (1 Foja)
- ✓ 0097 - PV-2023-00220402-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf - Pase a Mesa de Entradas
Expediente Electrónico EX-2021-02218253- -GDEMZADMI#MEIYE (1 Foja)

LOS OBJETIVOS DEL SIGUIENTE INFORME SON:

- Evaluar si la información detallada es clara, completa y adecuada a los efectos ambientales que el proyecto podría desencadenar.
- Analizar la calidad y coherencia de la información presentada.
- Establecer observaciones, recomendaciones y opiniones acerca de la ejecución del Expediente N° EX-2021-02218253- -GDEMZA-DMI#MEIYE - I.I.A -BURRERO-MINERA GEOMETALES S.A.

OBSERVACIONES:

- No se detalla cual será la disposición final de neumáticos en desuso.

RECOMENDACIONES:


- Los residuos sólidos urbanos que se generen en el proyecto deben ser clasificados y deben ser dispuestos en la Cubierta Sanitaria y allí se debe solicitar el remito de disposición final de los mismos.
- La empresa debe solicitar comprobante de cambio de aceite y filtro al taller que lo realice.
- Deberán completar la información solicitada en el Dictamen Técnico realizado por la Universidad Nacional de Cuyo y tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias de las diferentes entidades que han tenido participación en las observaciones del proyecto



- Se recomienda gestionar la disposición final de los neumáticos según lo establecido en la ley provincial N° 9143/2019.
- Por último, se recomienda respetar el **Compre Mendocino** establecido en marco de la **Ley Provincial N° 4416/80 modificada por la ley N° 7.038.**

ESTA DIRECCIÓN NO TIENE OBJECIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LA REALIZACIÓN DEL Expediente: EX-2021-02218253- -GDEMZA-DMI#MEIYE - I.I.A -BARRERO- MINERA GEOMETALES S.A. SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO ANTES DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES JURÍDICO- ADMINISTRATIVOS DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL, A CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN ESTE SECTORIAL.

MALARGÜE, MZA, 19 DE ENERO DE 2023.


LICIANA VILLEGAS
DIRECTORA DE AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE





Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: inforeme munic. de malargue

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.03 11:08:45 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.03 11:08:49 -03'00'



DICTAMEN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Proyecto: “El Burrero” – Etapa de exploración

Proponente: “Minera Geometales S.A.”

Localización: Departamento de Malargüe, provincia de Mendoza.

REFERENCIAS:

EX-2021-02218253- -GDEMZA-DMI#MEIYE

Orden 4. IF-2021-02219303-GDEMZA-DMI#MEIYE: Informe de Impacto Ambiental

Orden 92. IF-2023-00104857-GDEMZA-DMI#MEIYE: Informe de FACA

Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables el presente Dictamen Sectorial centra su atención en las interacciones e impactos sobre los elementos naturales constitutivos del paisaje y su afectación a la estructura y funcionamiento del ecosistema que se encuentran dentro de las áreas de influencia operativa y directa del proyecto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto El Burrero, radica en la exploración de minerales de primera categoría, metales básicos y preciosos con énfasis en la búsqueda de oro y plata.

Las tareas necesarias para la exploración comprenden:

- Apertura de huellas de acceso
- Perforaciones de aire reverso y/o diamantina
- Mapeos de superficie
- Extracción de muestras de superficie
- Muestreos sistemáticos de esquirlas y trincheras
- Montaje de campamento

Entre las acciones y/o actividades que comprenden la generación de impactos se mencionan:

- Apertura, habilitación y mantenimiento de huellas de acceso y caminos existentes a construir.
- Construcción de plataformas de perforación
- Construcción de trincheras para muestreo de rocas
- Tareas de perforación
- Movimiento de maquinarias y vehículos
- Extracción de agua para perforaciones y campamento



- Montaje, mantenimiento y operación de campamento

VALORES DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN

En el contexto geográfico y paisajístico se incorporan elementos del entorno considerados de importancia para su conservación como ser:

- **Humedales (cursos de agua y vegas altoandinas):** Se identifican, dentro del área de exploración El Burrero vegas altoandinas y cursos de agua permanente.
- **Glaciares y ambiente periglaciario:** dentro del área de exploración no se identificaron glaciares, no obstante, se identificaron dentro del Grupo Minero Las Choicas el cual se encuentra lindante hacia el oeste tres tipos de glaciares de acuerdo al Inventario Nacional de Glaciares: glaciares descubiertos, glaciares de escombros activos y glaciares de escombros inactivos¹. Localizándose hacia el oeste y sur del grupo minero.
- **Áreas Naturales Protegidas:** el área natural protegida más cercana es la Reserva del Atuel hacia el norte del grupo minero.
- **Cavidades Naturales:** de acuerdo al Registro de Cavidades Naturales de la DRNR, se identifican cavidades fuera del grupo minero hacia el sureste del mismo.
- **Flora y Fauna:** se destaca dentro del listado de especies observadas en el área de estudio la presencia de chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*), la cual se encuentra catalogada como Casi Amenazado a nivel mundial en la Lista Roja de UICN² y En Peligro según MADS y AA, 2017 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y Aves Argentinas)³.

OBSERVACIONES RELEVANTES DEL PROYECTO

- El proyecto se enmarca fuera de los límites del Sistema de Áreas Naturales Protegidas vigente y del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.
- El proyecto se localiza en las cabeceras de cuencas tributarias del río Tordillo. De acuerdo a los análisis de agua efectuados, las muestras arrojan niveles de calidad muy buenos, por lo que deben procurarse las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de su calidad.
- De acuerdo a los datos enviados por Dirección de Minería en el año 2017, en formato *.shp, los

¹ Inventario Nacional de Glaciares, Subcuenca del Río Grande (Sectores Norte y Sur). Archivos descargables *.shp

https://www.glaciaresargentinos.gob.ar/?page_id=475

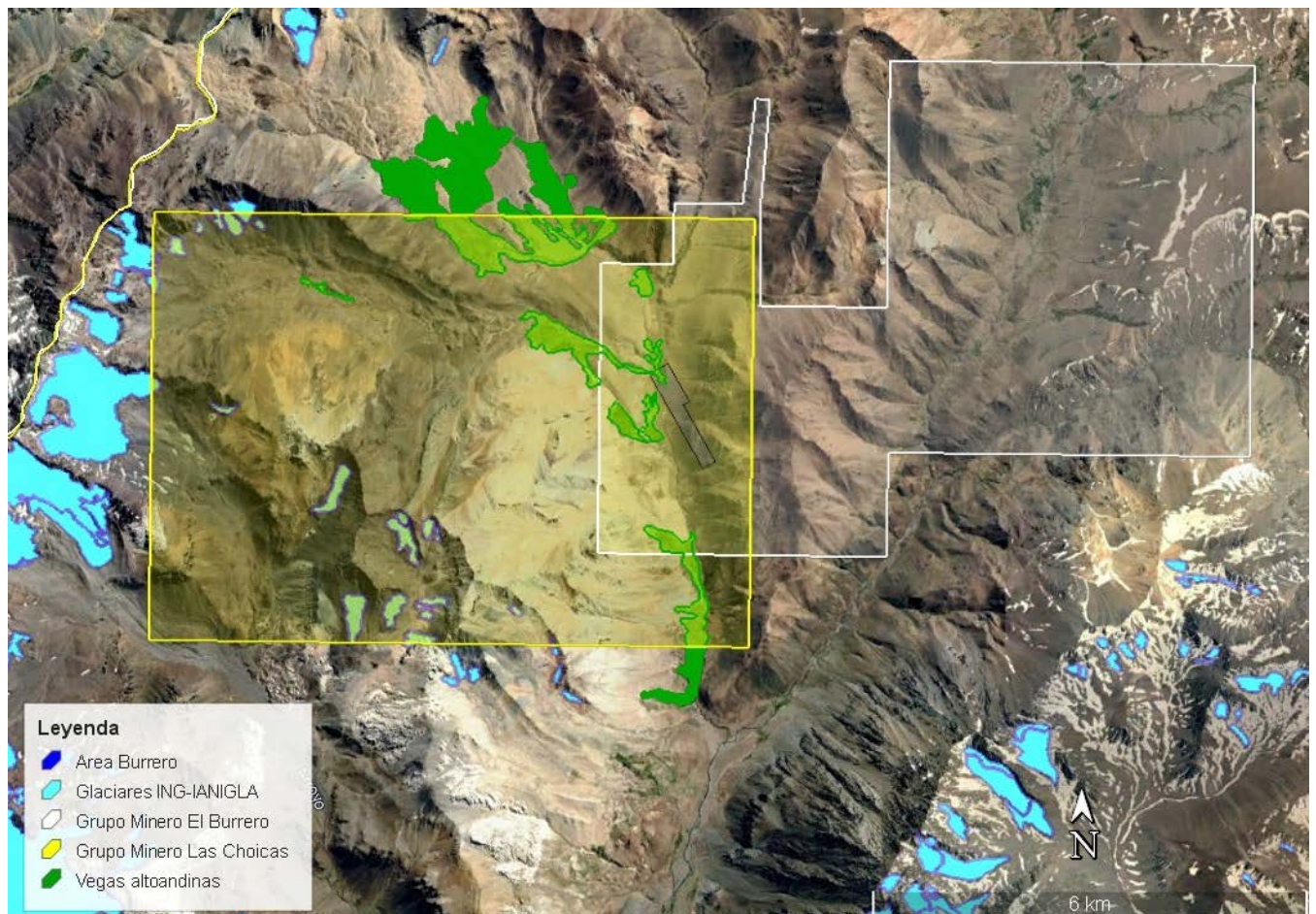
² <https://www.iucnredlist.org/species/22693931/93430667>

³ Informe del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y de Aves Argentinas. 146 p. 2017.

<https://sib.gob.ar/especies/phegornis-mitchellii#MADS-AA-EN>

grupos mineros El Burrero y Las Choicas se superponen en la superficie del Área Burrero, como puede visualizarse en la imagen a continuación.

- Esta localización se encuentra muy cercana a las vegas, consideradas elementos constitutivos del paisaje de alta valoración para su conservación en la ecorregión andina.
- El proyecto comprende una serie de acciones impactantes sobre el entorno. Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables se identificaron elementos del paisaje que deben ser tenidos en cuenta para la aplicación de medidas preventivas, de mitigación, correctivas y de compensación.





CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS

- En virtud de lo expresado, la Unidad Técnica de la Dirección de Recursos Naturales Renovables sugiere:

Humedales (cursos de agua y vegas altoandinas): los sistemas de vegas se consideran sitios de alta productividad, nidificación, refugio y sustento para la diversidad biológica de los altos andes por lo que no deben emplazarse campamentos ni vías de acceso que las atraviesen o perturben ya que conforman junto a los ambientes glaciares y las cabeceras de cuencas altos valores de conservación. La imagen satelital demuestra que el acceso al área de exploración atraviesa un sistema de vegas, por lo que deben tomarse medidas preventivas para evitar los accesos vehiculares sobre las vegas altoandinas.

Se considera determinar un área buffer o de influencia sobre las vegas para minimizar y mitigar los impactos donde la presión antrópica pueda afectar directamente al cuerpo del humedal. Esta zona deberá establecerse por la Dirección de Recursos Naturales Renovables como autoridad competente en la materia.

Solicitar al proponente la clausura de las huellas existentes que fragmentan el humedal, y determinar una traza alternativa sobre sectores que respeten el área de las vegas.

Glaciares y ambiente periglacial: al identificarse glaciares descubiertos, de escombros activos e inactivos, dentro del grupo minero Las Choicas y su cercanía al área El Burrero, se considera solicitar informe correspondiente al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) a efectos de emitir informe solicitando la identificación del ambiente periglacial y los efectos de las actividades sobre los mismos.

Cavidades Naturales: se considera dar intervención a instituciones espeleológicas para realizar una evaluación rápida de presencia de cavidades naturales para desarrollar medidas preventivas de conservación.

Flora y fauna: el registro del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en el área del grupo minero es de gran relevancia, ya que está catalogado En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial. En virtud de esto debe realizarse un estudio integral del comportamiento de la especie y su hábitat, por lo que deberán tomarse medidas preventivas y realizar un programa de conservación de la especie.

Se considera realizar un relevamiento de condoreras ya que mencionan la especie *Vultur gryphus*, pero no identifican en el área de influencia directa posaderos y nidos, ya que conforman sitios puntuales de importancia para la especie la cual es monumento natural de la provincia y catalogada



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

como Amenazada en Argentina según MADS y AA, 2017 y Vulnerable a nivel mundial según UICN, 2020. De confirmarse la presencia de sitios deberá denunciarse al Departamento de Fauna de la provincia de Mendoza.

- En cuanto al funcionamiento de los baños y la disposición final de efluentes deben plantearse la sustitución de biodigestores por baños secos compuestos por inodoros con sistema diferencial de orina y materia fecal hacia sistemas de filtros y evaporación para la orina y cámaras solares para la deshidratación de la materia fecal. Estos sistemas son considerablemente más eficientes y menos impactantes ya que no dejan pasivos ambientales al momento de cierre y abandono, evitan el uso consuntivo y contaminación del agua, el riesgo de infiltraciones hacia el suelo y vuelcos hacia los cursos de agua y humedales. Son utilizados con éxito en los campamentos de altura del Parque Provincial Aconcagua.
- Desarrollar un programa de **control de especies exóticas invasoras de flora** en el sistema de vega para evitar y minimizar los riesgos de proliferación e invasión de especies perjudiciales para la flora nativa de la vega.
- Profundizar los aspectos comprendidos en las **Medidas de cierre de Exploración** a efectos de generar directrices claras para evitar pasivos ambientales en sitios frágiles o que pudieran afectarlos. Principalmente cursos de agua, vegas, glaciares, sitios de nidificación, reproducción, refugio o alimento.
- Extremar las medidas de precaución en cuanto al movimiento de suelos recuperando la mayor cantidad posible de ejemplares vegetales.
- Cumplir la legislación ambiental vigente sobre flora y fauna, quedando terminantemente prohibida la extracción de monte nativo como combustible y actividades de cacería, persecución y captura de fauna silvestre.

CONCLUSION

Por lo expuesto, se considera de relevancia incorporar las sugerencias detalladas anteriormente ya que complementan al Informe de Impacto Ambiental con medidas de mitigación, minimización, corrección y compensación para fortalecer las acciones de gestión ambiental del proyecto.

Por lo que esta Unidad Técnica considera que de cumplirse las medidas del PGA de la MGIA e incorporar las observaciones y sugerencias vertidas en el presente Dictamen y los pertenecientes al resto de las Instituciones en el proyecto puede desarrollarse.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial DRNR- Área El Burrero

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.28 09:32:51 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.28 09:32:55 -03'00'

MENDOZA,

RESOLUCION N°

VISTO: El Expediente N° EX-2021-02218253-GDEMZA-DMI#MEIYE – Caratulado: “I.I.A -BARRERO- MINERA GEOMETALES S.A.”; y

CONSIDERANDO:

La Dirección de Minería dependiente del Ministerio de Economía y Energía dio inicio al procedimiento de evaluación ambiental por Expediente Electrónico EX - 2021-02218253-GDEMZA-DMI-GDEMZA-DMI#MEIYE, en el marco de la Ley Provincial 5961 y su Decreto Reglamentario 820/06. la Dirección de Minería dependiente del Ministerio de Economía y Energía solicita dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación en el Artículo 5° de la Resolución N°029 (Dirección de Protección Ambiental) y N° 058 (Dirección de Minería), de fecha 30 de agosto del 2022, respecto al Proyecto EXPLORACIÓN BARRERO – MINERA GEOMETÁLES S.A. -Malargüe-Mendoza.

Que a orden N° 110, rola informe técnico del Departamento Control de Hidrocarburos y Minería, el mismo corresponde al Proyecto de “EXPLORACIÓN BARRERO – MINERA GEOMETÁLES S.A.”.

Que a orden N° 119, la Dirección de Asuntos Legales luego de un examen de la pieza administrativa, dictamina que corresponde se emita Resolución con los alcances de un Informe Sectorial, exigiéndose en la misma que se cumplimente con las observaciones formuladas por el Departamento Control de Hidrocarburos y Minería perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico dejando expresa constancia que previo al inicio de las actividades deberá presentarse el Plan Ejecutivo de Exploración a los efectos de su aprobación por el Departamento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1º) Apruébese el Informe Técnico identificado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente resolutivo, con los alcances de Informe Sectorial correspondiente al Proyecto denominado: “EXPLORACIÓN BARRERO – MINERA GEOMETÁLES S.A.”, tendiente a evitar que la ejecución del proyecto produzca impacto negativo sobre el recurso hídrico; tanto superficial como subterráneo, en el marco de lo establecido en los arts. 26, 27, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5.961, modificatorias y Decreto Reglamentario 820/06.

2º) El Ente solicitante asume toda responsabilidad por accidentes o cualquier

otro tipo de evento de cualquier naturaleza u origen que pudieran ocasionarse o producirse a personas, cosas o a terceros dentro de la zona comprendida en la presente resolución, liberando al Departamento General de Irrigación de los daños y/o perjuicios que la ejecución de la obra pudiera provocar.

3°) La Empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá respetar y cumplir la prohibición dispuesta por la Resolución N° 662/01 de Superintendencia en toda su amplitud y contenido.

4°) Toda intervención posterior que pudiera originarse con relación al tema, deberá ser objeto de su debida consideración en el marco de los Arts. 188°) y siguientes de la Constitución Provincial y Arts. 6°) – 10°) – 189°) – 190°), 203°) y concordantes de la Ley General de Aguas.

5°) Emplácese al proponente de la obra a que en el plazo de diez (10) días siguientes al de su notificación, abone los aranceles correspondientes, pudiendo perseguirse su cobro por vía de apremio. Habilítese a la Dirección de Recaudación y Financiamiento a realizar todas las acciones pertinentes para lograr el efectivo pago.

6°) Déjese expresamente establecido que previo al inicio de las actividades, deberá presentarse el Plan Ejecutivo de Exploración a los efectos de su aprobación por el Departamento, quedando el inicio de las operaciones de la etapa exploratoria suspendidas hasta la aprobación del PLAN EJECUTIVO DE EXPLORACION. Así mismo, deberá presentar el plan o programa de monitoreo correspondiente.

7°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelación, en el marco de lo normado por los Artículos 11 – 12 y ccds. de la ley 322.

8°) Regístrese, notifíquese al ente solicitante y al proponente por medio del receptor del Departamento. Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su toma de razón, control y vigilancia a la ejecución del Proyecto.

ANEXO I

Referencia: Expediente EX - 2021-02218253-GDEMZA-DMI-GDEMZA-DMI#MEIYE Proyecto EXPLORACIÓN BARRERO – MINERA GEOMETÁLES S.A. -Malargüe-Mendoza-

DICTAMEN SECTORIAL

Por medio de expediente electrónico la Dirección de Minería dependiente del Ministerio de Economía y Energía solicita dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación en el Artículo 5° de la Resolución N°029 (Dirección de Protección Ambiental) y N° 058 (Dirección de Minería), de fecha 30 de agosto del 2022, respecto al Proyecto EXPLORACIÓN BARRERO – MINERA GEOMETÁLES S.A. -Malargüe-Mendoza-

1 DOCUMENTACION ANALIZADA:

- Expediente:EX-2021-02218253--GDEMZA-DMI#MEIYE Correspondiente al Estudio / Informe de Impacto Ambiental;
- Informe Minero Ambiental perteneciente a I.I.A. ETAPA DE EXPLORACION – PROYECTO BARRERO, Número IF-2021-02762130-GDEMZA-DMI#MEIYE; Dirección de Minas, Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de la provincia de Mendoza: Proyecto I.I.A. ETAPA DE EXPLORACION –PROYECTO BARRERO.
- Dictamen Técnico realizado por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria Informe FCAI (documento orden 92).

2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

PROPONENTES

- Nombre del proyecto: Grupo Minero Barrero - Minera Geometales S.A.
- Actividad de la empresa: Prospección, exploración y desarrollo de prospectos mineros.
- Representante Legal: Arq. Natacha Palmanovich

RESPONSABLES DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

- Responsable técnico del IIA: PyT Consultora S.R.L.
- Responsable Dictamen Técnico: Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – FCAI de la Universidad Nacional de Cuyo

OBJETIVO DE LA EXPLORACIÓN:

- La exploración en la propiedad minera Burrero tiene por objeto explorar minerales de primera categoría, metales básicos además de cobre y plata. Existen indicios positivos que deben ser corroborados a través de perforaciones ya que el área presenta escasos afloramientos y las mineralizaciones podrían estar ubicadas en profundidad.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

- El área del proyecto Burrero está ubicada en el cuadrante suroeste de la provincia de Mendoza, a treinta kilómetros al norte de Valle Hermoso, Distrito Valle Hermoso, Departamento de Malargüe. Desde la ciudad de Mendoza el acceso al área se realiza recorriendo la ruta nacional N°40 hacia el sur 286 km hasta El Sosneado; luego se accede desde el Complejo Turístico Las Leñas donde se divide el camino hacia Valle Hermoso desde este punto se recorren siete kilómetros hasta la división del camino que se bifurca hacia Valle Hermoso y Paso Las Damas desde ese punto se toma una huella minera hacia el noroeste, recorriendo treinta kilómetros se accede a las primeras labores de exploración del Proyecto Burrero, contiguo al Arroyo Quesero-Burrero.

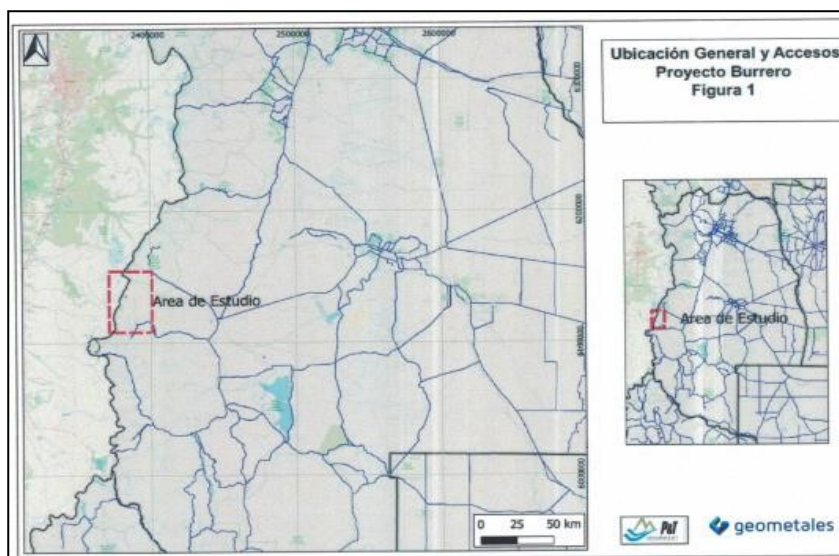


Imagen 1:- Ubicación general y accesos del Proyecto -

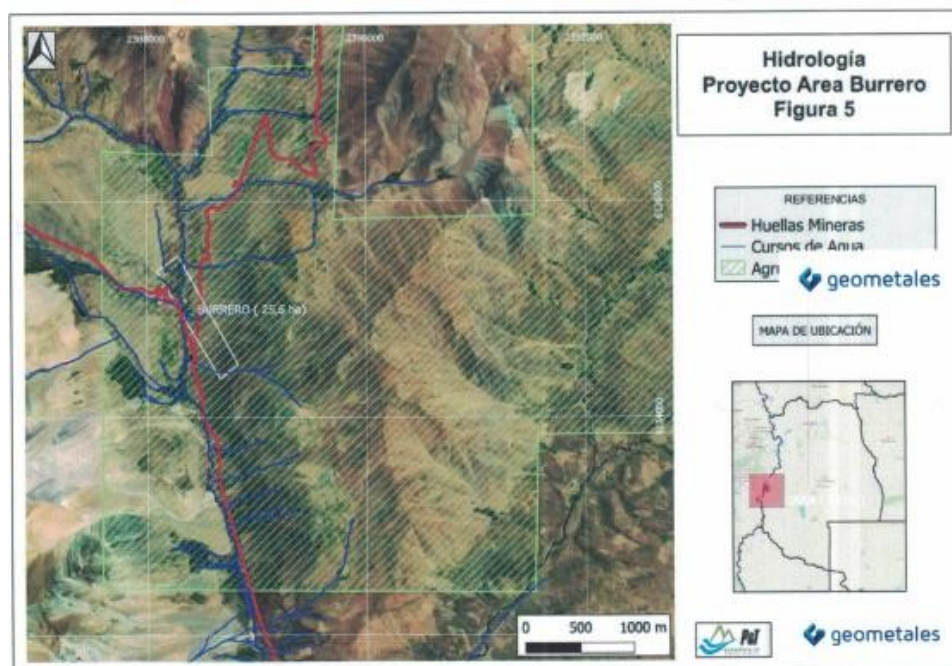


Imagen 2: - Hidrología del Área Burrero –

3 ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.

✓ **Cuerpos de Agua en el área de exploración:**

La cuenca que contiene al Proyecto Burrero pertenece a la subregión del Río Grande que limita al oeste con la Cordillera de Los Andes, desde el Paso Las Damas hasta el Río Valenzuela, la misma tiene dirección predominante N-S, con sus nacientes cercanas al Paso Damas.

Las cuencas hídricas que influyen dentro de los límites del proyecto, pertenecen a la subregión del Río Grande, la cuenca del Río Grande inicia en el macizo central de Los Andes, en el límite con Chile, con los ríos principales que forman el Río Grande, que serían Cobre y Tordillo, el mismo tiene una longitud de 345 km hasta confluir con el Río Barrancas, formando el Río Colorado. Otros cursos de agua principales que influyen en el proyecto son, Arroyo Burrero, Quesero – Burrero, arroyo Perdido, todos cursos de agua permanentes que aportan al Río Tordillo.

✓ **Calidad de agua superficial:**

Respecto a la calidad de agua superficial, según se indica el Informe de impacto ambiental, se ha realizado muestreo de agua superficial en la zona del Proyecto Burrero con el objeto de caracterizar los cursos de agua superficial potencialmente afectados y obtener una línea de base inicial de los recursos hídricos superficiales de la zona de influencia.



Imagen 3: - Izq: Muestreo en arroyo afluente del Quesero Burrero Der:
 Muestreo arroyo Quesero Burrero

El informe presentado en el IIA respecto al muestreo del análisis de la calidad contiene metodología respecto a las operaciones de toma y preservación de las mismas. Los puntos muestreados de agua superficial corresponden a tres puntos del área del proyecto: del arroyo Burrero Sur (M2), Arroyo Quesero (M3) y en el Arroyo Perdido (M4) con fecha marzo de 2021. A continuación, se detalla la ubicación de las mismas.

#Muestra	Latitud S	Longitud O	Curso de agua
M002	34°54'54"	70°12'58"	Afluente Arroyo Burrero S
M003	34°55'28"	70°13'19"	Arroyo Quesero-Burrero
M004	34°58'13"	70°12'42"	Arroyo Perdido

Tabla 1: Georreferenciación de los puntos de muestreo

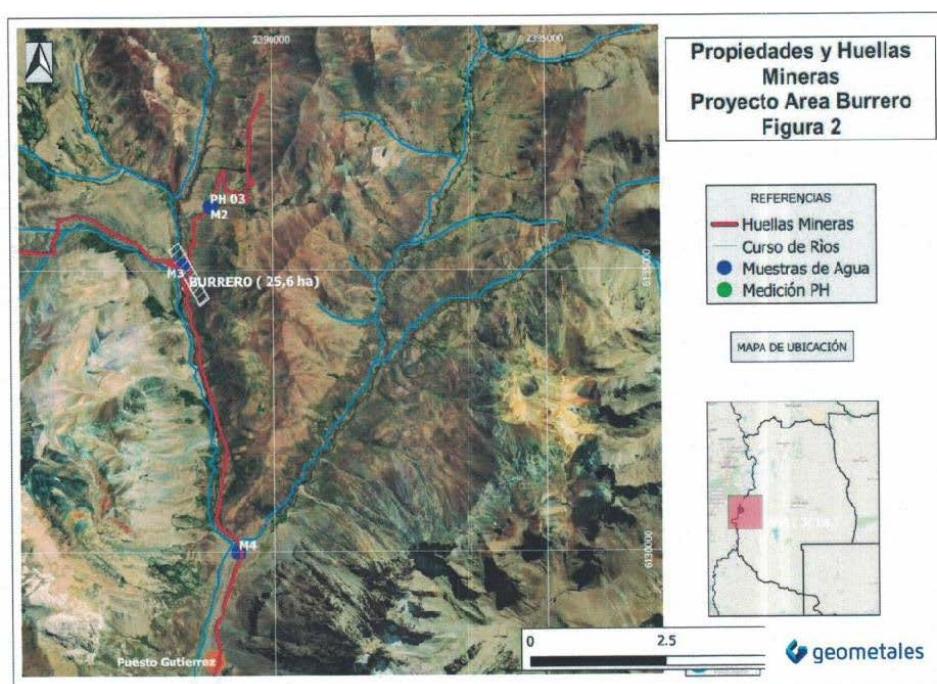


Imagen 4: Ubicación de los puntos de muestreo superficial

DETERMINACION	Sólidos Disueltos Totales (secados a 180°C)	Clanuro Total	Nitratos	Nitritos	Oxígeno Disuelto	pH	Ag	Al
UNIDAD	mg/L	mg/L	mg N-NO ₃ -/L	mg N-NO ₂ -/L	mg/L	Unidades de pH	mg/L	mg/L
COD. DE ANALISIS	LMFQ08	LMCI09	LMCI13	LMCI15	LMCI17	LMCI28	LMMT02	LMMT02
TECNICA	Grav	UV-VIS	UV-VIS	UV-VIS	Volum	ISE	ICP-OES	ICP-OES
LC	10	0,01	0,3	0,01	0,1	0,1	0,021	0,06
LS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Muestra Número								
Arroyo Choicas M001	1074	<0.05	0,9	<0.02	7,0	6,9	<0.021	<0.06
Arroyo Burrero M002	92	<0.05	0,8	<0.02	7,4	7,4	<0.021	0,07
Arroyo Quesero M003	234	<0.05	0,7	<0.02	7,8	7,1	<0.021	0,19
Arroyo Perdido M004	128	<0.05	0,8	<0.02	6,9	7,5	<0.021	0,95
Duplicados								
Arroyo Burrero M2	94	<0.05	0,7	<0.02	7,6	-----	<0.021	0,07
Arroyo Cobrecito M005	452	<0.05	0,9	<0.02	8,2	7,4	<0.021	0,17
Límite 1	1000	0,1	10	1	3	6,5 - 8,5	0,05	0,2
Límite 6	1000				3	6,5 - 8,5		5

DETERMINACION	B	Ba	Ca	Co	Cr	Cu	Fe	K	Li	Mg
UNIDAD	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L
COD. DE ANALISIS	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02
TECNICA	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES
LC	0,009	0,003	0,021	0,006	0,012	0,009	0,032	0,45	0,006	0,06
LS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Muestra Número										
Arroyo Choicas M001	<0.009	<0.003	262,709	<0.006	<0.012	<0.009	<0.032	<0.45	<0.006	2,94
Arroyo Burrero M002	<0.009	<0.003	10,25	<0.006	<0.012	<0.009	0,254	<0.45	<0.006	0,63
Arroyo Quesero M003	<0.009	<0.003	49,631	<0.006	<0.012	<0.009	0,753	0,34	<0.006	1,13
Arroyo Perdido M004	<0.009	0,02	17,871	<0.006	<0.012	<0.009	3,651	1,56	<0.006	2,56
Duplicados										
Arroyo Burrero M2	<0.009	<0.003	10,136	<0.006	<0.012	<0.009	0,234	<0.45	<0.006	0,59
Arroyo Cobrecito M005	0,015	0,007	106,662	<0.006	<0.012	<0.009	0,149	0,49	<0.006	5,68
Límite 1		1			0,05	1				
Límite 6	3			1	1	1				

DETERMINACION	Mn	Mo	Na	Pd	Si	Sn	Sr	Th	Ti	Tl
UNIDAD	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L	mg/L
COD. DE ANALISIS	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02	LMMT02
TECNICA	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES	ICP-OES
LC	0,003	0,015	0,06	0,045	0,06	0,051	0,0009	0,09	0,006	0,081
LS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Muestra Número										
Arroyo Choicas M001	<0.003	<0.015	1,83	<0.045	2,25	<0.051	1,416	<0.09	<0.006	<0.081
Arroyo Burrero M002	<0.003	<0.015	2,99	<0.045	6,42	<0.051	0,021	<0.09	<0.006	<0.081
Arroyo Quesero M003	0,012	<0.015	5,03	<0.045	4,68	<0.051	0,171	<0.09	0,009	<0.081
Arroyo Perdido M004	0,11	<0.015	5,14	<0.045	14,51	<0.051	0,068	<0.09	0,167	<0.081
Duplicados										
Arroyo Burrero M2	<0.003	<0.015	2,97	<0.045	6,42	<0.051	0,021	<0.09	<0.006	<0.081
Arroyo Cobrecito M005	<0.003	<0.015	3,61	<0.045	2,81	<0.051	0,465	<0.09	0,006	<0.081
Límite 1										
Límite 6		0,5								

DETERMINACION	V	Zn	Cr VI
UNIDAD	mg/L	mg/L	mg/L
COD. DE ANALISIS	LMMT02	LMMT02	LMMT05
TECNICA	ICP-OES	ICP-OES	UV-VIS
LC	0,009	0,006	0,05
LS	-----	-----	-----
Muestra Número			
Arroyo Choicas M001	<0.009	<0.006	<0.05
Arroyo Burrero M002	<0.009	<0.006	<0.05
Arroyo Quesero M003	<0.009	<0.006	<0.05
Arroyo Perdido M004	<0.009	<0.006	<0.05
Duplicados			
Arroyo Burrero M2	<0.009	<0.006	<0.05
Arroyo Cobrecito M005	<0.009	<0.006	<0.05
Límite 1		5	0,05
Límite 6	0,1		

	Excede límite 1. Límite de detección superior al del nivel guía.
	Excede límite 6. Límite de detección superior al del nivel guía.
	Excede ambos límites.

Referencias Niveles Guía para Calidad de Agua

Límite 1: Fuentes de agua para bebida humana Ley 24.585 y Decreto 820/2006.

Límite 6: Fuentes de agua para bebida de ganado Ley 24.585 y Decreto 820/2006.

Tabla 2- Resultados de análisis Proyecto Burrero

✓ **Profundidad del agua subterránea en el Área de Exploración:**

Según el mapa Hidrogeológico de la Provincia de Mendoza, el área del proyecto pertenece a la unidad Hidrogeológica QS, esta unidad está caracterizada por sedimentos cuaternarios portadores de acuíferos.

Según IIA presentado por la empresa no existen estudios en terreno de aguas subterráneas y la exploración no prevé aprovechamiento de aguas subterráneas, ni presenta potencial alteración.

No obstante, la empresa deberá tener puntos de monitoreo y control de los acuíferos cercanos a los sitios donde se realizarán las perforaciones, se deberán realizar freáticos que intercepten los acuíferos existentes aguas debajo de las principales actividades de perforación.

✓ **Campamento e Instalaciones accesorias:**

Conforme a lo previsto en este punto se está de acuerdo a lo propuesto. En cuanto al tratamiento de aguas residuales del mismo y su tratamiento deberá realizar la correspondiente inscripción de la planta en el RUE a los efectos de realizar el control correspondiente conforme a la reglamentación vigente.

✓ **Manejo de combustibles y lubricantes:**

Se indica que el combustible será transportado y almacenado en un recinto "tipo chulengo", como así también se hace referencia al uso de tambores de 200 Lts para su almacenamiento. En relación a este punto, nuevamente se deberán tomar los recaudos en los cruces de cauces. Por otra parte, la empresa deberá mantener los depósitos con su correspondiente pretil de contención y alejado de los cauces aluvionales.

✓ **Agua. Fuente. Calidad y Consumo:**

La principal fuente de agua será el Arroyo Quesero-Burrero, para el cual deberá solicitar al Departamento de Hidrología del DGI, a los efectos de evaluar y autorizar los pedidos.

Según IIA presentado por la empresa se estima un consumo máximo de 10.000 l/turno de perforación. El agua utilizada para consumo humano será agua potable/mineral embotellada de líneas comerciales. En la siguiente tabla se indica el uso, fuente y volumen aproximado para cada actividad.

Uso del agua	Fuente	Ubicación	Distancia	Volumen aprox. a utilizar
Bebida / Preparación de alimentos	Bidones tipo dispenser	Campamento		5 l / persona
Sanitarios / Limpieza	Arroyo Las Choicas	Arroyo Las Choicas	1 km del campamento	100 l / persona / día
Perforación	Arroyo Quesero	Arroyo Quesero	Transportado por camión cisterna y almacenado en piletas autoportantes, próximo a las	10.000 l/turno

Tabla 3 – Consumos de agua –

✓ **Efluentes líquidos:**

Según IIA los efluentes líquidos provenientes del uso de las instalaciones sanitarias y cocina serán tratados en una cámara séptica tipo biodigestor, el cual cuenta con bacterias anaeróbicas que sintetizan el material orgánico. Respecto a los residuos líquidos provenientes de las actividades específicas de perforación serán acopiadas en piletas. Luego de su utilización, este efluente se deja escurrir, en el sitio de perforación permitiendo su evaporación e infiltración.

Observaciones finales:

El estudio de Impacto Ambiental presentado, describe en términos generales las tareas a desarrollar durante la etapa de exploración. A los efectos de una adecuada evaluación final, este Departamento entiende que debe ser presentado el proyecto ejecutivo final, o Plan de Exploración, donde se indique y especifique con el mayor grado de detalle posible, todo lo inherente a las tareas a ejecutar. Deberá indicarse, ubicación exacta, profundidad y características de las perforaciones a ejecutar, así como toda otra información que pudiera resultar relevante a los efectos de evaluar adecuadamente las posibles interacciones con el recurso hídrico, tanto superficial como subterráneo. La presentación de dicha propuesta se considera ineludible y obligatoria para la empresa, representando esta opinión que se emite mediante el presente informe solo una viabilidad en términos GENERALES.

El inicio de las operaciones de la etapa exploratoria queda por lo tanto supeditada a la aprobación del PLAN EJECUTIVO DE EXPLORACION. Así mismo, deberá presentar el plan o programa de monitoreo indicado precedentemente.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La empresa deberá elaborar un plan de monitoreo de recurso hídrico que represente un control integral del área de exploración, dicho monitoreo de control de aguas superficiales y subterráneas deberá realizarse previo y durante las tareas de exploración. Será incorporado al régimen de monitoreo de cuencas realizado de manera estacional por este DGI. La peticionaria deberá mantener un seguimiento de monitoreo y presentar informes de los mismos con un laboratorio certificado.
- Respecto al posible impacto al Recurso Hídrico y a las tareas de perforación; la empresa deberá indicar el volumen de agua a utilizar y el detalle de las características de diseño de tratamiento a realizar a los fluidos de perforación realizados.
- Deberá indicarse, ubicación exacta, profundidad y características de las perforaciones a ejecutar, así como toda otra información que pudiera resultar relevante a los efectos de evaluar adecuadamente las posibles interacciones con el recurso hídrico, tanto superficial como subterráneo.

- Teniendo en cuenta que en la zona no se tienen datos reales de acuíferos, la empresa deberá presentar, de cada una de las perforaciones, su correspondiente perfil, como también puntos de monitoreo y control de los acuíferos cercanos a los sitios dónde se realizarán las perforaciones, se deberán realizar freaticómetros que intercepten los acuíferos existentes aguas debajo de las principales actividades de perforación.
- La empresa deberá construir puentes para evitar que el tránsito permanente de vehículos modifique el cauce natural del agua, respecto al control de la planta de tratamiento de efluentes se debe tener puntos de saca muestras a los efectos de determinar que el tratamiento sea el adecuado.
- La empresa deberá presentar un plan de contingencia frente a incidentes relacionados con lluvias torrenciales y vuelcos de fluido durante el transporte en el camino de acceso, para lo cual el personal responsable deberá estar debidamente capacitado y en conocimiento de dicho plan de acción.
- Se solicita evaluar e indicar uno o varios puntos/s de contención o de sacrificio del arroyo o sus afluentes a fin de evitar que cualquier incidente relacionado con vuelco de fluidos peligrosos llegue a los cauces.
- Todo derrame de combustibles, productos químicos, residuos peligrosos, etc, debe ser adecuadamente contenido y trasladado a sitio autorizado para una correcta disposición final. La empresa deberá mantener los depósitos con su correspondiente pretil de contención y alejado de los cauces aluvionales.
- La empresa deberá cumplir con los requerimientos de la normativa vigente para obtener los permisos correspondientes de extracciones de agua superficial de los arroyos existentes en el área del proyecto o cercanas a éste.
- Los efluentes del lavado de vehículos y maquinarias, deberán ser tratados convenientemente (eliminados aceites, grasas, barros, detergentes) previa a su disposición según lo determine la legislación vigente, no pudiendo disponer de los mismos, bajo ningún punto de vista en cursos de agua permanentes o transitorios.
- Queda prohibido el vuelco de efluentes sanitarios.
- Deberá cumplir con la normativa relacionada con el Control de la Contaminación Resolución 778/96, 627/00, 647/00, 715/00, 400/03 todas del HTA y demás disposiciones concordantes.
- La empresa deberá atender las disposiciones sobre uso de aguas (Art. 194 Constitución Provincial, Arts. 110, 117 y cc Ley de Aguas, Art. 42, Ley 322, Leyes 4035, 4036, 4306, 6405, 6044).

Por lo expuesto anteriormente y a los efectos de una adecuada evaluación final, debe ser presentado el proyecto ejecutivo final, o Plan de Exploración, donde se indique y especifique con el mayor grado de

detalle posible, todo lo inherente a las tareas a ejecutar.

La presentación de dicha propuesta se considera ineludible y obligatoria para la empresa, representando esta opinión que se emite mediante el presente informe solo una viabilidad en términos GENERALES.

El inicio de las operaciones de la etapa exploratoria queda por lo tanto supeditada a la aprobación del PLAN EJECUTIVO DE EXPLORACION. Así mismo, deberá presentar el plan o programa de monitoreo indicado precedentemente.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-2021-02218253-GDEMZA-DMI#MEIYE- Resolución Superintendencia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.19 13:18:11 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.19 13:19:00 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.19 13:20:32 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.21 12:52:02 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.07.21 12:52:06 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Anexo El Burrero

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.